	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017
			Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 015
(15 ENE 2020)

“Por medio del cual se retiran de forma definitiva a las personas que se encuentran incursas en las causales de retiro de beneficiarios”


EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la ley 100 de 1993 decreto 1135 de 1994 y las otorgadas por el instructivo de novedades del programa Colombia Mayor, del Ministerio del Trabajo, el Decreto Municipal No. 029 del 14 de enero del 2020, y

CONSIDERANDO


1. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 46 de la Constitución Política es deber especial del Estado proteger a las personas que por condición económica, física y mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, igual asistir a las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria.
2. Que, en desarrollo a las disposiciones normativas, la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, fijó en su artículo 258 las condiciones de existencia del programa para los adultos mayores, con el objeto de apoyar económicamente a las personas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 257 de conformidad con las metas que el CONPES establezca para tal programa.
3. Que con posterioridad, el artículo 13 de la Ley 797 de 29 de enero de 2003 “por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones revisto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes pensionales exceptuados y especiales”, creó una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se estableció en esta misma Ley.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3771 del 01 Octubre de 2007 “ Por el que se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad”, el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los eventos de : 1. Muerte del beneficiario, 2. Comprobación de falsedad en la información Suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio, 3. Recibir una pensión, 4. Percibir una renta

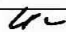

Proyecto: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social


	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

entendida como utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida, es decir, si vive solo, y su ingreso mensual no supera el medio SMMLV, o vive con su familia, y el ingreso familiar es inferior o igual a un SMMLV, 5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea inferior a medio SMMLV otorgado por alguna entidad pública, 6. Mendicidad comprobada como actividad productiva, 7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena, 8. Traslado a otro Municipio o distrito, 9. No cobro consecutivo de subsidios programados en cuatro giros, 10. Voluntario, 11. Cambio de Modalidad del Subsidio, 12. Retiro por cambio de condiciones de ingreso. Los cuales fueron notificados por edicto emplazatorio durante 10 días hábiles con su respectiva nota de desfijación.

5. Que es función del Ente Territorial remitir al Administrador Fiduagraria Equidad del programa Colombia Mayor las novedades de retiro e ingreso que surjan en el Municipio.
6. Que a efectos de dar trámite a las novedades que se presenten en el programa, debe darse observancia a lo establecido en el Manual Operativo del Programa del Ministerio del Trabajo Colombia Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso y deben ser presentadas mediante acto administrativo suscrito por el alcalde.
7. Que según información suministrada por el administrador Fiduagraria Equidad del Programa Colombia Mayor, existen beneficiarios del programa que carecen de las condiciones exigidas para continuar en él, lo que se constituye en causal de exclusión.
8. Que la Administración Municipal ha agotado el procedimiento previo a la exclusión de los beneficiarios bloqueados, que consiste en verificar las bases de datos enviadas por el administrador Fiduagraria del programa Colombia Mayor.
9. Que entre las causales de pérdida del derecho al subsidio se encuentra el No cobro consecutivo en cuatro (04) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio será de manera mensual según lo establecido en el Numeral 3.4 del Decreto N° 1340 del 2019.
10. En razón a lo anterior, es necesario proceder a la exclusión de la base de datos y desvinculación del programa de aquellas personas que están incurso en las causales de retiro, y realizar el reporte de estas novedades al administrador Fiduagraria Equidad del programa de Colombia Mayor para lo de su competencia.
11. Que dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el administrador Fiduagraria Equidad del programa de Colombia Mayor se evaluó el retiro de los Adultos Mayores, tal como se relaciona a continuación.

Proyecto: Fredy Artunduaga Artunduaga 

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

12. Que, por lo anterior, este despacho

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Retirar en forma definitiva del Programa COLOMBIA MAYOR a los siguientes beneficiarios del programa.

1. Por muerte del beneficiario:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS				CÓDIGO RETIRO	SOPORTES
1654902	PAPAMIJA	MALES	DRIGELIO		1	RCD 05780704
24593065	RENDON	DE ABELLO	MARIA	FABIOLA	1	RCD 05780753
26567523	MUÑOZ	DE VELAZCO	SEGUNDA	AURORA	1	RCD 05780754
26549589	MAMIAM	CARMEN	ROSA		1	RCD 05780775
26579722	RAMOS	DE ROJAS	MAGDALENA		1	RCD 05784982
26627858	ORDOÑEZ	DE BARRANTES	CARMEN		1	RCD 05780734
29008547	TORRES	DE HURTADO	TEONILA		1	RCD 05780745
4931467	BOLAÑOS	CERON	OLEGARIO		1	RCD 05780729
1661800	DUCUARA	DUCUARA	LEONIDAS		1	RCD 05780773
36148817	LOSADA	LARA	TERESA		1	RCD 05780772
36274107	ROMERO	DE SEMANATE	SABINA		1	RCD 05780769
36276711	MOYA	VILLAMIZA R	MARIA	BENILDA	1	RCD 05780758
2416347	OROZCO	CORREA	MARIANO		1	CD 72077548-9
25322777	PERAFAN	DE BUITRON	TEOTISTE		1	CD 72077512-6

Proyecto: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma:	Firma:
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017	Página 4 de 4

2. Por retiro voluntario del beneficiario:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS			CÓDIGO RETIRO	SOPORTES
17626064	PEPICANO	JOSE	RICARDO	10	Oficio de retiro voluntario

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución como lo establece los artículos 67, 68, 69 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente procede el recurso de reposición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su realización.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila, 15 ENE 2020


JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ TORRES
 Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Firma:
Firma:	Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga
Nombre: Fredy Artunduaga Artunduaga	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social
Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social	Cargo: Profesional Universitario Inclusión Social



**MINISTERIO DEL TRABAJO
PROGRAMA COLOMBIA MAYOR
FICHA DE RETIRO DE BENEFICIARIOS**

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

1. Fecha de elaboración: AAAA MM DD 2020 1 15 2. Nombre Departamento: HUILA 3. Nombre Municipio: PITALITO 4. Código Municipal: 4 1 5 5 1

5. Nombre del CBA o Resguardo Indígena: 6. NIT del CBA ó Resguardo Indígena: 7. Código Resguardo Indígena:

No.	10. Cédula	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Primer Nombre	14. Segundo Nombre	15. Código de Retiro (1)	16. Observaciones
1	1.654.902	PAPAMIJA	MALES	DRIGELIO		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
2	24.593.065	RENDON	DE ABELLO	MARIA	FABIOLA	1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
3	26.567.523	MUÑOZ	DE VELAZCO	SEGUNDA	AURORA	1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
4	26.549.589	MAMIAM	CARMEN	ROSA		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
5	26.579.722	RAMOS	DE ROJAS	MAGDALENA		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
6	26.627.858	ORDÓÑEZ	DE BARRANTES	CARMEN		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
7	29.008.547	TORRES	DE HURTADO	TEONILA		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
8	4.931.467	BOLAÑOS	CERON	OLEGARIO		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
9	1.661.800	DUCIJARA	DUCIJARA	LEONIDAS		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
10	36.148.817	LOSADA	LARA	TERESA		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
11	36.274.107	ROMERO	DE SEMANATE	SABINA		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
12	36.276.711	MOYA	VILLAMIZAR	MARIA	BENILDA	1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
13	2.416.347	OROZCO	CORREA	MARIANO		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
14	25.322.777	PERAFAN	DE BUITRON	TEOTISTE		1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
15	17.626.064	PEPICANO		JOSE	RICARDO	10	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
16							
17							
18							
19							
20							

Aprobado por:

JOSE MARIA SANCHEZ TORRES
 ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO
 12.233.975

Firma:
 Nombre:
 Cargo:
 CC:

Código Retiro 1	Motivo Pérdida del Derecho al Subsidio
1	Muerte del beneficiario
2	Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio
3	Perdida de una pensión
4	Perdida de una renta emergente como la vejez o vejez o vejez que se consigne en alguna acta o bien en cotización superior
5	Perdida de una pensión por jubilación o vejez o vejez que se consigne en alguna acta o bien en cotización superior
6	Mencionalidad comprobada como actividad productiva
7	Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8	Traslado a otro municipio o distrito
9	No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros
10	Voluntario
11	Cambio de modalidad del subsidio
12	Retiro por cambio de condiciones de ingreso

NOTA: Es obligatorio el diligenciamiento de todos los campos. Los cuales deben ser diligenciados con letra impresa, tinta color negra, legible, sin tachones, ni emendaduras. Para el diligenciamiento en computador debe ser en letra Arial 10.

Ficha de Retiro N°
 Cód. Municipio: Cód. Resguardo: D D M M A A A A A A

1950

1950

1950